

SÁBADO 6 DE NOVIEMBRE 1852.

SÁBADO 6 DE NOVIEMBRE 1852.

EL DIARIO ESPAÑOL, POLÍTICO Y LITERARIO.

SE SUSCRIBE

En Madrid en las oficinas de El Diario Español, calle del Amor de Dios, n.º 2, y en las librerías de Monier, Carrera de San Gerónimo; Cuesta, calle Mayor; Villa, plazuela de Sto. Domingo; y Oliveres, calle de la Concepción Geométrica, núm. 15.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes... 12 rs. Tres meses... 36

SE SUSCRIBE

en provincias en las principales librerías y administraciones de correos y por medio de libranza, franca de porte, á la orden del Administrador de El Diario Español. — En París, en la librería Española, rue de Provence, n.º 12. — En la Habana, casa de los señores Charlaín y Fernández, calle del Obispo.

PRECIO DE SUSCRICION.

Tres meses... 60 rs. Seis idem... 120 Extranjero... 75 Un mes... 50

Cuando en los primeros dias de la aparicion del Diario Español, escitamos á la prensa á examinar el decreto, hasta entonces no examinado, á que últimamente habian quedado sujetas las publicaciones periódicas, y consagramos á la par de otros diarios algunos artículos al estudio y al juicio del mencionado decreto, nos fijamos muy particularmente en el caso en que llegase á entablarse una denuncia para apreciar las consecuencias que podría tener esa gran calamidad periódica para el periódico que fuese objeto de ella.

No se nos ocultaba entonces la gravedad del caso, que saltaba desde luego á la vista, con la simple lectura de un decreto en que parecían haberse amontonado todas las sutilezas del casuismo mas exagerado, con las vaguedades mas incomprensibles de lenguaje, para condenar á un silencio absoluto á la prensa, ó mas bien para reservarse contra ella facultades omnipotentes, capaces de aniquilarla en el punto mismo en que la voluntad se encargase de realizar el menor pensamiento hostil á la institucion.

Pero la enormidad misma de esas facultades que el gobierno se reservaba para sí, y cuyo uso inmoderado hubiera podido convertir cada caso particular en un abuso evidente, fué para nosotros entonces una garantía que nos preservó de los temores que por todas partes escitó el decreto de 2 de abril. Entonces, juzgando con lealtad á nuestros adversarios, confiábamos tambien en que el pensamiento del gobierno, por mas que las apariencias persuadiesen otra cosa, habria de buena fe sido, el de sujetar á condiciones mas ó menos severas, el ejercicio del derecho de escribir, consignado en la Constitución, y de ninguna manera el de hacerlo de todo punto imposible.

Creímos asimismo entonces, que cuando llegase el caso de una denuncia, el gobierno se apresuraria á manifestar, que satisfecho con los medios que se habia reservado, en lo cual á la verdad no habria hecho nada que mereciese las calificaciones de imprudencia ó de ligereza, no haria nunca uso de otro alguno de los no consignados en el decreto, y cuyo único fin pudiera ser causar perjuicios innecesarios á los periódicos denunciados. Esta conviccion se confirmó en nuestro ánimo con el hecho de la denuncia de un periódico en Barcelona, y de otro en Málaga, en que prescindiendo de las medidas de que posteriormente fué objeto el primero de aquellos diarios, el procedimiento fué todo lo rápido que exigian las consideraciones debidas á los intereses que podian padecer si se hubiese procedido con menos diligencia.

Ahora bien: habiendo formado el juicio que dejamos espuesto sobre la trascendencia del decreto de imprenta; habiendo visto confirmado por una parte, es verdad, el rigor con que se llevaban á efecto sus rigorosísimas disposiciones, pero por otra la especie de lealtad con que se habia procurado no aumentar aquellos rigores con dilaciones incomprensibles en el curso de las denuncias, no parecerá seguramente fuera de razon que manifestemos nuestra estrañeza por la conducta que se ha observado en la que desde hace mas de dos meses está todavía pendiente contra la mayor parte de los periódicos de Madrid.

No hablemos, ya, puesto que por esa parte el negocio está fenecido, del tiempo que ha trascurrido desde la época de la denuncia hasta la reunion del jurado, por mas que sea fácil comprender que los diferentes sorteos que se hicieron para completar el número de individuos que debian componer el tribunal, pudieron efectuarse con alguna mas celeridad; por mas que entre tanto los editores responsables de los periódicos denunciados, estuviesen experimentando en la reclusion de la cárcel graves perjuicios en su salud y en sus intereses; por mas, en fin, que las empresas de esos periódicos estuviesen asimismo sufriendo menoscabos de mucha consideracion en los suyos. La causa bajo este concepto está terminada, y repetimos que no queremos hablar ya de ella.

Pero la denuncia se entabló por dos conceptos, de acuerdo con los nuevos y peregrinos principios consignados en el decreto de 2 de abril, y si los periódicos denunciados fueron absueltos por el jurado, todavía se les sigue otra causa ante los tribunales ordinarios. Ahora bien, preguntamos nosotros: ¿qué motivo hay para que esta causa esté paralizada, para que no se practique una diligencia siquiera, para que no se procure llevarla á término con la brevedad que reclaman los intereses considerables que están padeciendo con semejanza paralización? ¿No es esto dar lugar á que se autorice la creencia de que lo que se ha querido es inutilizar de cualquier modo á los periódicos independientes que combatian al gobierno? ¿No es cuestion de honor para el gobierno influir para que se active aquella causa, dando así una prueba de que á pesar de todos los rigores á que ha sujetado á la prensa, no ha sido su ánimo proceder contra ella por medios poco elevados y dignos?

No sabemos en efecto, quien entre los periódicos que están bajo el anatema de la denuncia, y el gobierno, esté mas interesado en la pronta terminacion del negocio. Aquellos pueden reclamar á nombre del derecho de escribir, que parece desconocido, y de sus intereses gravemente perjudicados, pero para esto hay un incentivo mas poderoso todavía; la voz del honor, que como ya hemos dicho, se lo reclama imperiosamente.

Comprendámosle así el gobierno, comprendámosle así la Direccion del tesoro, que tomó á su cargo la denuncia en cuestion, y á quien son aplicables las mismas consideraciones, y hagan que de una vez y de cualquier manera se termine este negocio, que tan poco puede favorecerles, si continúa en el estado en que hoy se encuentra.

Por nuestra parte estas escitaciones, aunque estamos sujetos al resultado de la misma denuncia, son tanto mas desinteresadas, cuanto que hemos tenido la fortuna de poder recuperar el carácter político que nos hizo perder, pero hay otros periódicos que no están en el mismo caso, y hay sobre todo, altas consideraciones de moralidad y de justicia, que si obligan al gobierno á tomarlas en consideracion, nos obligan á nosotros á dirijirlas.

de fondo de ayer con el real decreto de la Gaceta del mismo dia sobre el ferro-carril de Zaragoza á Barcelona.

Nosotros que en vista de los rumores que estos dias habian circulado, de las acreditadas noticias que habian llegado á nuestros oídos y del estado general de la opinion pública, creíamos que no solo se habria puesto término á la prolongadísima serie de autorizaciones para construir vias ferradas, sino que iban á sufrir una profunda modificacion las ya concedidas; nosotros que fiados en la que suponemos próxima reunion del Parlamento, aguardábamos tranquilamente que ya no volveria á reproducirse la fórmula de que al final de los decretos tan inmoderado uso se ha hecho de cerca de un año á esta parte; nosotros que esperábamos del señor presidente del consejo que obedeciendo á sus instintos de sensatez y cordura pronunciara su terrible quos ego para calmar las alborotadas olas del ministerio de Fomento, nos hemos quedado sorprendidos al leer en el Diario oficial de ayer uno de esos largos preámbulos marcados con el sello de la literatura especial creada por el señor Reinoso, seguido de un decreto en que se otorga, no ya una concesion provisional ni una concesion definitiva, sino una promesa de concesion.

Sin duda alguna que nuestros lectores habrán recibido la misma impresion que nosotros al reflexionar sobre el original expediente adoptado por el gobierno. La concesion provisional no es del agrado del señor ministro del ramo, segun declara en el preámbulo mencionado; la definitiva no procede si hemos de fiarnos de lo que en el mismo documento se manifiesta ¿qué partido tomar? Lo mas natural parecia poner un visto á la instancia de los interesados y aplazar la resolucion para cuando el señor Reinoso se aficionase á las concesiones que ahora están en desgracia, ó para cuando fuere de otorgar la concesion definitiva. Pero nada de esto se ha hecho. La generosidad del ministerio de Fomento no podia consentir que ninguno de los que tuviesen la buena ocurrencia de poner en ejercicio la máquina de su benevolencia saliese descontento, la figura y la buena educacion no permiten desairar al que suplica con buenos modos y manera y no habiendo otra cosa mejor que darles á los peticionarios de la construccion de la via ferrada de Zaragoza á Barcelona, se ha discurrido concederles la concesion de una promesa de concesion. La frase que empleamos no es á la verdad de las mejor sonantes para los que tengan regularmente acostumbrada su organizacion acústica; mas no es nuestra la culpa si solo en una forma tan anti-eufónica podemos expresar el pensamiento consignado en el decreto, sino del que lo ha concebido. Esto lo que prueba es que entre el fondo y la forma, el espíritu y la materia hay mayor número de analogías de lo que vulgarmente se cree.

Después de todo no son las disposiciones del documento á que nos referimos lo que merece principalmente nuestra crítica. Lejos de eso no tenemos inconveniente en manifestar que aun considerado bajo el punto de vista de una concesion definitiva, es de los menos censurables y de los menos perjudiciales á los intereses del Estado de cuantos han visto la luz pública. Al mismo tiempo se emiten

ideas en el preámbulo que consideramos sumamente saludable, y que es lástima que no se hayan tenido presente, antes de decidirse á dar salida á ese torrente de vias ferradas con que ha pretendido inundarnos el ministerio de Fomento.

« Pero aun después de concluido el camino y de empezada su explotacion por cuenta de la empresa, dice el preámbulo, todavía ha de transcurrir un número de años sin que el movimiento del tráfico produzca rédito proporcionado á la cuantía de los capitales invertidos, porque sabido es que los aumentos de la produccion y del consumo, siendo producto de tiempo, no puede improvisarse.»

En efecto; nada hay mas exacto. Los aumentos de la produccion y del consumo son producto del tiempo y no pueden improvisarse. Pero si esto es así como esplicita y solemnemente lo declara el señor Reinoso, ¿cómo es que fiado en esos aumentos de riqueza que no se improvisan ni se violentan, en esos aumentos que son hijos en parte de la accion lenta, pero segura del tiempo, no ha tubibeado en decretar uno y otro dia construccion de vias ferradas por cuenta del Estado, dispensando á los concesionarios una multitud de prerrogativas y franquicias, favoreciéndoles con subvenciones, creando un papel con crecidos intereses, y cargando á consecuencia de tanta precipitacion y aturdimiento con un peso abrumador al Tesoro público? ¿En qué consiste que si profesa tan cuerda doctrina como es la que contiene el párrafo que dejamos transcrito, no ha ajustado á ella su conducta? Si la infinidad de concesiones otorgadas imponen un considerable gravamen sobre la fortuna pública si el presupuesto de gastos ha de recibir de sus resultados un notable aumento; si las ventajas de los ferro-carriles y el correspondiente resarcimiento del Estado no ha de llegar, si llega, sino mucho después, ¿cómo se justifican, como se cohonestan siquiera ante el tribunal del señor Reinoso los proyectos del señor Reinoso? ¿Con qué derecho se irritaria el señor Reinoso contra el periódico que publicase un artículo en el cual se le aplicase el tan sabido titulo de una comedia de Terencio, calificándole de Haautonti morumino, ó sea el señor Reinoso atormentándose ó castigándose á sí propio en la cuestion de ferro-carriles?

Pero es inútil insistir mas sobre una materia que por lo que hace á la prensa periódica puede considerarse ya agotada desde el momento en que el gobierno se lanzó á la arriesgada via por donde le hemos visto caminar á toda prisa, y de la que al parecer no se ha todavía separado. Desde que las concesiones definitivas sin subastas ó con cláusulas y condiciones que hacian esa formalidad salvadora ó imposible, se han sucedido sin intermision unas á otras, desde que sin autorizacion del poder legislativo hemos visto ordenar la creacion y emision de documentos de crédito á interés, como son las obligaciones (antes acciones) de ferro-carriles; desde que se realizó como un negocio ventajosísimo para el Estado, el negocio del ferro-carril de Aranjuez, solo conseguirá perder el tiempo y la paciencia el que se ocupe del asunto de los ferrocarriles en España. Los proyectos actuales viviran probablemente lo que el género de literatura que ha nacido

bajo su influencia. Habrán sin embargo demostrado una cosa muy importante para cierta escuela, y es que contra lo que generalmente se dice y afirma, ni el vapor ni los intereses materiales están reñidos con la poesía ni con los sentimientos religiosos: testigos la literatura á que hemos aludido en nuestro artículo de hoy, y el misticismo cuyo descubrimiento hemos revelado en el de ayer.

Segun vemos por un anuncio que publican La Gaceta y el Diario de Avisos, firmado por el señor Gobernador de esta provincia como comisario régio para la reforma, arreglo y direccion de las escuelas públicas de Madrid, se piensa seriamente en llevar á cabo el arreglo de las escuelas de primera enseñanza de la capital.

No hace muchos dias nos ocupamos de esta importante cuestion, y vemos con gusto por el indicado anuncio que algunas de nuestras observaciones se han tenido presente y que la pintura que hicimos del estado en que se hallaban las escuelas primarias de Madrid no era exagerado.

No podemos antes de concluir estos cortos renglones de aplaudir el celo que el señor don Ventura Díez muestra en este asunto que con mas de detenion nos reservamos tratar en tiempo oportuno.

He aquí el documento mencionado.

El infructuoso resultado de los esfuerzos hechos para mejorar las escuelas públicas de instruccion primaria de esta capital, y la necesidad urgente de sacarlas del lamentable estado en que se hallaban en 1849, movieron al Gobierno de S. M. á concentrar la accion directiva de ellas en la gefatura política de la provincia.

Por Real decreto de 4 de julio de dicho año, tuvo á bien S. M. nombrar al gefe político comisario régio, confiriéndole facultades, no solo para la direccion, sino para la reforma y arreglo, mediante las cuales habia de determinar ó proponer lo que juzgase oportuno con el fin de elevar aquellos establecimientos al punto de perfeccion que deben tener en la capital del reino, sino ya instantáneamente por ser indispensable tiempo para llevar la reforma á su complemento, al menos de la manera gradual y progresiva, que proporcionando cada dia nuevas mejoras, hace divisar el término apetecido.

La situacion exigia, sin embargo, un cambio radical; mas para lograrlo se opusieron desde luego obstáculos de todos géneros; y como por otra parte ni era dable vencer la dificultad grave que presentaba la escasez de fondos, ni menos dejar de atender derechos adquiridos, hubo de juzgarse razonablemente preferible limitar la reforma á la adopcion de medidas parciales, en cuya virtud se redujo el número de escuelas elementales de niños y niñas, y se aumentó algun tanto el de las de párvulos; se mejoró la posicion de los maestros, maestras y pasantes por medio de aumento de sus escasas dotaciones, procurando al mismo tiempo mejorar su instruccion en academias regentadas por los inspectores generales del ramo; se hicieron obras para ensanchar varios locales; se surtió á algunos de los establecimientos de menaje y útiles de enseñanza, y se adquirió por fin el edificio en que se encuentran establecidas las escuelas de niños, niñas y párvulos de Chamberí.

El resultado no obstante está muy lejos de corresponder á las miras propuestas en tan laudables disposiciones. La visita que por orden mia acaban de hacer á las escuelas los inspectores generales de instruccion primaria, demuestra que apenas ha mejorado el estado que tan sentidamente deploraba el

acabarla; lloraba. Mme. de Marsan le dijo con dulzura:

— Sossegaos, pensad en que habeis cometido una falta, pero que teneis un amigo que lo sabe, y que os ayudará á repararla, os ayudará á repararla.

— ¿Y qué haria ese amigo, preguntó Emelina, si ese tan rico como yo, puesto que esa miserable cuestion de fortuna lo decide á abandonaros? ¿Qué hariais si nuestro contrato no existiese?

— Emelina se levantó, se dirijió á su escritorio, sacó su contrato de matrimonio, y lo quemó á la luz de la bujía que ardia sobre la mesa. El conde la miró hacer hasta el fin.

— Os comprendo, le dijo luego que hubo concluido; y aunque lo que acabais de hacer es una accion sin consecuencia, porque el original está en poder del notario; esa accion os honra, y yo os la agradezco. Pero pensad, añadió abrazando á Emelina, pensad que sino se tratase aquí mas que de anular, yo no haria mas que abusar de mis ventajas. De una plumada podeis hacermé tan rico como vos; lo sé, pero yo nunca consentiré en ello, y hoy menos que nunca.

— ¿Qué orgulloso sois! Esclamó Emelina desolada, ¿y por qué rehusarais?

— Mme. de Marsan le tenia cogida la mano, se la estrechó ligeramente, y contestó:

— ¿Por qué lo amais?

En una de esas hermosas mañanas de Otoño en que ostenta el sol toda su brilla, y parece despedirse de la verdadera próxima á morir; Gilberto estaba asomado á una estrecha ventana de un segundo piso, en una calle apartada detrás de los Campos Eliseos, mirando con aire de la Norma, miraba atentamente cada carruaje que pasaba. Cuando el carruaje se detenia en la esquina de la calle, suspiraba el conde; pero el carruaje continuaba su camino y era necesario aguardar otro. Pasaron muchos aquel dia, pero el jóven inquieto no vió en ninguno un sombrero de paja de Italia y una manteleta negra. Dió la una, luego las dos; era ya demasiado tarde; después de haber mirado veinte veces su reloj, haber dado vuelta al cuarto otras tantas y haberse desesperado y calmado alternativamente muchas mas, Gilberto bajó al fin y dió algunos pasos por la alameda. Al entrar en su casa preguntó al portero si tenia alguna carta para él, y la respuesta fué negativa. Un presequimiento de

FOLLETON.

EMELINA,

NOVELA POR A. MUSSET (1).

(Continuacion del capítulo VI).

Lo que Emelina sentia en el corazón no era un capricho ni una pasion; era la voz de la naturaleza misma que le gritaba que tenia necesidad de ser amada. Ella no habia hecho profundas reflexiones sobre el carácter de Gilberto; le gustaba y estaba allí; le decia que la amaba de una manera muy diferente de la que M. de Marsan la habia amado. El espíritu de Emelina, su inteligencia, su imaginacion entusiastas, todas las nobles cualidades encerradas en ella sufrían sin saberlo ella. Las lágrimas que creia derramar sin razon exigian correr á su pesar, y la obligaban á buscar un motivo; entonces todo se lo decia, sus libros, su música, sus flores, hasta sus hábitos y su vida solitaria; necesitaba amar y combatir ó resignarse á morir.

La condesa de Marion consideró con altiva serenidad el abismo donde iba á caer. Cuando Gilberto la estrechó de nuevo en sus brazos, miró al cielo, como para tomarlo por testigo de su falta y de lo que iba á costarle. Gilberto comprendió aquella mirada melancólica; midió la magnitud de su obra por la nobleza del corazón de su amiga. Conocia que tenia en sus manos el poder de devolverla la existencia ó de degradarla para siempre. Este pensamiento le inspiró menos orgullo que gozo; juró en su interior consagrarse á ella, y dió gracias á Dios por el amor que experimentaba.

La necesidad de la mentira desolaba, sin embargo, á la jóven; no le habló mas de ella á su amante, y guardó esta pena secreta; por lo demás la idea de resistir mas ó menos tiempo, desde el momento en que no podia resistir siempre; no le ocurrió á su espíritu. El dia que Gilberto volvió á ver á Emelina, se preparaba esta para ir á pasar tres dias en el campo. El le suplicó que le permitiese verla otra vez antes de su partida. «Lo haré, si quereis, le contestó la condesa, pero os ruego que me dejéis esperar.»

(1) Véase el número anterior.

VII.

hombre, y me parece bien que hagais vos otro tanto. Si yo hubiese traído á esta casa tanta fortuna como vos, no os habitaria así; os dejaría comprenderlo. Pero soy pobre, y nuestro contrato de matrimonio me ha dejado pobre por mi voluntad. Lo que en otro no seria una indulgencia ó prudencia, en mí seria bajeza. Sea cualquiera la precaucion que se tome, una intriga jamás puede permanecer secreta; tarde ó temprano se descubre. Llegado este dia, ya conocéis que no se me colocaria en la categoria de los maridos complacientes ni aun de los ridiculos, sino que no se veria en mí mas que un miserable á quien el dinero hacia soportarlo todo. No entra en mi carácter promover un escándalo que deshonre á las dos familias, sea cualquiera su resultado; no tengo odio ni contra vos ni contra nadie; por esta misma razon vengo á anunciaros la resolucion que he tomado, á fin de evitar las consecuencias del asombro que pudiera causar. Desde la semana próxima, viviré en el cuarto que habitaba cuando conocí á vuestra madre. No me gusta quedarme en París, pero no tengo con qué viajar; necesito vivir fuera de esta casa, y el cuarto á donde me voy á trasladar me gusta. Ved lo que quereis hacer, y si es posible obraré de acuerdo con vos.

Mme. de Marsan habia escuchado á su marido con un asombro cada vez mayor. Se quedó como una estúpida; vió que estaba decidido, y no podia, sin embargo, creerlo; se arrojó á su cuello casi involuntariamente; protestó que nada en el mundo la haria consentir en aquella separacion. A todo lo que decia no se oponia mas que el silencio. Emelina prorumpió en amargo llanto; se puso de rodillas y quiso confesar su falta; el marido la contuvo, y se negó á oirla. Hizo todo cuanto pudo por calmarla, le repitió que no abrigaba contra ella ningun resentimiento; luego salió á pesar de las súplicas de su muger.

Al dia siguiente no se vieron; cuando Emelina preguntó si el conde estaba en casa, le contestaron que el conde habia salido muy temprano, y que no volveria en todo el dia. Quiso aguardarlo, y se encerró á las seis de la tarde en la habitacion de Mme. de Marsan; pero le faltó el valor, y tuvo que volverse á su aposento.

Al otro dia á la hora del desayuno, bajó el conde en traje de montar. Los criados empezaban á hacer sus maletas, y el corredor estaba lleno de objetos en desorden. Emelina se acercó á su marido al verlo entrar, y le dió un beso en la frente; se sentaron en

silencio; el desayuno lo hacian en el gabinete de la condesa. En frente de ella estaba su espejo; creia ver en él su fantasma. Sus cabellos en desorden, su semblante abatido, parecian acusarle su falta. Preguntó al conde con voz poco segura si seguia en la idea de abandonar la casa. El conde que se disponia á hacerlo y que habia fijado su partida para el lunes próximo.

— No hay ningun medio de retardar esa partida? Preguntó Emelina con tono suplicante.

— Lo que es no puede cambiarse, repuso el conde. ¿Y vos habeis pensado en lo que vais á hacer?

— ¿Qué queris que haga? Dijo la condesa.

M. de Marsan no contestó.

— ¿Qué quereis? Repitió ella; ¿qué medio puede haber para aplazaros? ¿Qué espacion, qué sacrificio puedo ofrecer que vos consintais en aceptar?

— A vos os toca saberlo, dijo el conde. — Se levantó y se fue sin decir una palabra; pero á la tarde volvió á ver á su muger, y su semblante era menos severo.

Aquellos dos dias habian fatigado de tal manera á Emelina, que tenia una palidez espantosa. M. de Marsan, al observarlo, no pudo libertarse de un movimiento de compasion.

— Vamos, querida mia, le dijo, ¿qué teneis?

— Piensó, contestó ella, y veo que nada es posible.

— ¿Con que tanto lo amais? Repuso el conde.

A pesar del aire indiferente que este afectaba, Emelina vió en esta pregunta un movimiento de celos. Creyó que el paso de su marido podia muy bien no ser sino una tentativa para volver á hacer las paces con ella, y esta idea le fué penosa. Todos los hombres son así, pensó; desprecian lo que poseen, y vuelven con ardor á lo que han perdido por su culpa. Quiso saber hasta qué punto habia acertado, y contestó con tono altivo:

— Si, lo amo; y ahora al menos no mentiré.

— Lo comprendo, repuso Mme. de Marsan, y veo que haria muy mal en querer luchar aquí contra nadie; no tengo medios para ello, ni lo deseo.

Emelina vió que se habia engañado; queria hablar, y no encontraba palabras. ¿Qué responder, en efecto, á la manera de obrar del conde? Habia adivinado claramente lo que habia pasado, y el partido que se habia decidido á tomar era justo sin ser cruel. Emelina empezaba una frase, y no podia



gobierno de S. M. en 1849. El mayor número se hallan establecidos en locales inútiles, en que no pueden continuarse la enseñanza debidamente organizada sin grave perjuicio; los de otras exigen notables reparaciones, y solo unos pocos podrán convenientemente utilizarse. Ni es mas ventajoso en ellas el estado en cuanto al menaje y útiles de enseñanza. En esta parte las necesidades son igualmente generales, y más si cabe en las escuelas de niñas, de las que solas tres tienen algo de lo mas absolutamente indispensable. De modo, que no habiéndose obtenido tampoco adelantamientos tan sensibles como se deseaban en la aptitud de los maestros y maestras, muchos de ellos de edad muy avanzada, resulta que la instrucción de los niños no satisface ni puede satisfacer las esperanzas de los padres de familia, ni corporaciones a los sacrificios impuestos a la municipalidad, ni llena por último las sabias miras del gobierno de S. M., que con tanto afán procura dar a la instrucción primaria en todo el reino la importancia que merece por su elevado influjo moral y religioso.

En estado semejante he creído no debía vacilar en acometer la empresa de llevar a cumplido término, por medio de medidas eficaces, la reforma prescrita por real decreto de 4 de julio de 1849; y después de haber encargado a los inspectores generales los trabajos preparatorios que me parecieron oportunos, y que se apresuraron a formar con la inteligencia y celo mas recomendables, he resuelto proponer al gobierno de S. M. las medidas cuya aprobación es de su exclusiva competencia, y poner desde luego en práctica cuantas se encuentran dentro de la esfera de las atribuciones propias del comisario regío.

Hallándose entre estas las de proveer de profesores aquellas escuelas que deben considerarse vacantes por no haber sido nombrados los maestros previa oposición, conforme al real decreto de 23 de setiembre de 1847; la de poner en práctica todas las disposiciones vigentes en materia de instrucción primaria aplicables a las escuelas de esta corte, y todavía no cumplidas, y cuantas en fin se refieren en los reglamentos generales a las autoridades y corporaciones locales y provinciales que fué llamada a reemplazar en esta capital la comisaría regía, en tal concepto he dispuesto sacar a oposición inmediatamente diez plazas de maestros y seis de maestras de escuelas elementales; tres de primeros maestros y tres de segundos de escuelas superiores, y todas las de ayudantes de ambos sexos; que se fije definitivamente la instrucción que deben tener las escuelas en los distritos respectivos; se procuren y habiliten los locales necesarios para ellas, y por fin que se les surta de todo el menaje que su organización requiera, de modo que nada falte de cuanto pueda contribuir a que el celo de los profesores se utilice en beneficio de la instrucción de los niños.

Segun lo prevenido en el reglamento los maestros de las escuelas elementales de Madrid deberán tener el título de profesores de escuela superior, y en vano se pretendería atraer a aquellos que mas garantías puedan ofrecer por su capacidad y buenas cualidades, si no se les dotase decorosamente, colocándolos en una posición bastante desembarazada para consagrarse por entero a la enseñanza, sin preocuparse de la necesidad de atender a la subsistencia de sus familias.

Por otra parte, además de esta consideración, que milita asimismo respecto de los demás maestros, hay la de que en la adquisición de un buen profesorado se han de cifrar muy principalmente las esperanzas del buen resultado de la reforma, y en vano se aspiraría a la abnegación y a la laboriosidad que al magisterio requiere sin ofrecer siquiera mediana recompensa. Justo será, pues, atender asimismo a mejorar las dotaciones de los maestros; y en cuanto de mí dependa, no perdonaré medio para conseguirlo.

Entretanto que las oposiciones se verifican, continuaré sin levantar mano mis esfuerzos para que la reforma tenga en todos sentidos el éxito apetecido; y para este fin, cuento, no solo con el apoyo que el gobierno de S. M. presta siempre a los pensamientos útiles, sino con el mismo afán que en todos tiempos ha mostrado por realizar el de que me ocupo, así como espero hallar en el Excelentísimo Ayuntamiento los auxilios que demanda una obra tan importante para el vecindario, el cual en su oportunidad sabrá aprovecharlos, cuidando de que los niños concurren a recibir la educación e instrucción que la sociedad gratuitamente les ofrece, y que influencia tan decisiva pueden ejercer en su propia suerte y la de sus familias.

Madrid 3 de Noviembre de 1852.— Ventura Diaz.

La Gaceta inserta ayer la relacion que ha publicado la seccion general de la Deuda pública de las diferentes clases de créditos y su importe que han ingresado en la Tesorería de aquel establecimiento, y fueron amortizados en el mes de abril de este año, cuya adquisicion se ha verificado en subasta pública con las formalidades prevenidas en los artículos 74 al 80 inclusive del real decreto de 17 de octubre de 1851. He aquí el resumen parcial.

Table with 5 columns: Vales, Deuda, etc. Rows include '251 Vales de 100 pesetas', '12 de 200', '507 de 400', '765 de 400', '473 de 400', '116 de 400', '100 de 400', '154 de 400', '2453'.

Table titled 'Deuda corriente del 5 por 100 ó papel negociable.' with columns for 'Láminas', 'Documentos', and 'Láminas provisionales'.

Table titled 'Deuda sin interés.' with columns for 'Títulos de la serie A', 'B', 'C', 'D', 'E', 'F'.

Table titled 'Deuda sin interés diferida de 1851.' with columns for 'Títulos de la serie francesa', 'cupones que constituyen el capital', 'títulos de la serie inglesa', 'id. de 9 títulos de la misma serie', 'id. de id. diferida de 1851'.

Table titled 'He aquí el resumen general.' with columns for 'Vales no consolidados', 'Documentos de Deuda corriente', 'Láminas provisionales negociables', 'Documentos de la primera media anualidad de 1852 por vitalicios', 'Documentos de Deuda sin interés', 'id. de id. pasiva', 'id. de id. diferida de 1851', 'Documentos importantes rs. vn.'

Importan los seis mil seiscientos documentos referidos la cantidad total de reales vellón cincuenta millones setecientos veinte y dos mil setecientos treinta y uno, con once maravedís por capitales.

La Gaceta ha publicado las siguientes noticias de la Isla de Cuba. El capitán general de la Isla de Cuba participa con fecha 5 de octubre último, que la tranquilidad pública seguía inalterable; continuándose con actividad la causa de conspiración descubierta en la Yuelta de Abajo, donde se habían encontrado algunas armas de fuego, inutilizadas en su mayor parte por haber estado enterradas en lagunas y otros parajes húmedos.

Añade que el 28 de setiembre se había ejecutado la sentencia de muerte en garrote vil a que fué condenado por la comisión militar y consejo de revisión el impresor de la hoja subversiva titulada La Voz del pueblo cubano, sorprendido en fraganti por los agentes de seguridad pública. También fueron condenados en rebeldía a la misma pena los dos editores prófugos; habiéndolo sido a presidio dos de los reos, algunos a relegacion perpetua en la Penin-

do que marchaba a Italia. Luego, cuando lo tuvo todo dispuesto, y el pasaporte en su cartera, permaneció encerrado en su casa, pensando cada noche en partir al día siguiente, y pasando este en llorar.

Emelina por su parte no estaba mas animosa, como puede pensar. Desde que pudo resistir el movimiento del carruaje, se fué al molino de May. Mme. de Marzan no se separaba de ella, y le manifestó durante su enfermedad la amistad de un hermano. No necesitó decir que había perdonado, y que la vista de los sufrimientos de su mujer le había hecho renunciar a sus proyectos de separación. No habló mas de Gilberto, y creo que desde entonces no haya pronunciado este nombre delante de la condesa. Supo el viaje anunciado, y no pareció alegre ni triste. Se adivinaba fácilmente en su conducta que él se reconocía culpable en el fondo por haber abandonado a su mujer, y haber hecho tan poco por su felicidad. Cuando apoyada en su brazo, Emelina se pasaba lentamente por la larga Alameda de los suspiros, parecían tan triste como ella, y Emelina tuvo que agradecerle el que jamás trató de recordarle el antiguo amor, ni de combatirle el amor nuevo.

Emelina quemó las cartas de Gilberto, y en su sacrificio doloroso no respetó sino una sola línea escrita por el amante: «Por vos, todo en el mundo.» Al volver a leer estas palabras, no pudo resolverse a destruir las; era el último adiós del pobre joven. Contó estas líneas con sus tijeras, y las llevó por largo tiempo sobre su corazón. Si alguna vez tengo que separarme de estas palabras, me las comeré. Ahora mi vida no es mas que un poco de ceniza, y por largo tiempo no podré ver mi chimenea sin llorar.

«¿Era sincera? ¿Acaso, preguntareis? ¿No hizo ninguna tentativa por volver a ver a su amante? ¿No se arrepentía de su sacrificio? ¿No intentó jamás separarse de su resolución? Si señora, lo intentó; no quiero hacerla mejor ni mas valerosa de lo que era realmente. Si intentó mentir; engañar a su marido; a despecho de sus juramentos, de sus promesas, de sus dolores y de sus remordimientos, volvió a ver a Gilberto, y después de haber pasado dos horas hablando con él, sintió al entrar en su casa que no podía ni engañar ni mentir; os diré mas; el mismo Gilberto lo comprendió así

por 100 de amortizacion, con arreglo a la ley de 20 de febrero de 1850. El gobierno de V. M., consecuente en este caso con las opiniones que en otros ha emitido, halla que no sería conveniente al Estado el otorgamiento de la subvencion constante de intereses, por varias y poderosas consideraciones que espuestas ya a V. M. con motivos diversos, el reproducirlas ahora sería una molestia é innecesaria repetición.

Pero si el gobierno opina desfavorablemente respecto a la subvencion constante de intereses, no es así en cuanto a la amortizacion y a un interés pasajero por muy corto espacio de tiempo, que será el de las obras. Durante ellas, los capitales invertidos nada producen; de manera que los accionistas, no solamente se desprenden de su capital, sino que tambien se privarian de su rédito, lo cual, por duro y violento, sería el mas seguro medio de ahuyentar los capitales de semejantes negociaciones.

Parece pues justo que el Estado abone durante el tiempo de la construcción el interés de los capitales invertidos en unas obras que para beneficio general se construyen.

Pero aun despues de concluido el camino, y de empezada su explotación por cuenta de la empresa, todavía ha de trascurrir un número de años sin que el movimiento del tráfico produzca rédito proporcionado a la cantidad de los capitales invertidos, porque sabido es que los aumentos de la producción y del consumo, siendo producto de tiempo, no pueden improvisarse.

Cuando la explotación se verifica por cuenta del Estado, como que la mayor utilidad que se busca es el fomento de la riqueza pública, pudiera satisfacerse con un rendimiento en dinero que bastará a la reparación y conservación del capital del camino; porocsto sería ruinoso, y como ruinoso, absurdo é irrealizable en la explotación por una empresa particular, que ha menester y merece de justicia la seguridad de una prudente ganancia.

Y por cuanto el Estado la obtiene siempre en el mero hecho del establecimiento y servicio de la vía, justo y político le parece a nuestro gobierno, Señora, que el Estado contribuya módicamente por medio de la amortización a la ganancia de esos capitales que han de reportarle aquellos beneficios. Si se negada la subvencion de intereses se negará tambien la amortización, sería dejar todos los riesgos a las empresas; esto es, hacerlas imposibles. Y si concedida se escatimara con reducciones que la hicieran mas pequeña aun de lo que es, sería robarla escusivamente en su concepto de auxilio y garantía para el capital.

sula, y absueltos todos los demás jornaleros y operarios.

En Santiago de Cuba habian cesado casi del todo los temblores de tierra, y solo algunas veces se percibia algun ligero sacudimiento. La confianza habia renacido en la población, y esta se entregaba con ardor a la reedificación, mediante los eficaces auxilios que las autoridades y poblaciones de la isla les habian proporcionado.

El estado sanitario habia mejorado notablemente, siendo mucho menos frecuentes los casos de cólera y de vómito, y menos funesta su terminación.

La dirección general de la Deuda ha anunciado: «En conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la ley de 1.º de agosto del año próximo pasado, la junta ha acordado que la duodécima subasta de Deuda amortizable de primera y segunda clase, se verifique el día 29 del corriente, a las doce de la mañana en el despacho de la presidencia.

La cantidad que hay disponible para la compra de los referidos efectos, es la de 4.500,000 reales en esta forma: 1.000,000 de reales de la mensualidad del presente, respectiva al cuarto arbitrio, consignado para esta amortización en el artículo 16 de la referida ley. 500,000 de la respectiva al mes actual por equivalencia del producto del 20 por ciento de propio. 4.500,000.

De las referidas sumas se invertirán: 750,000 en la adquisición de Deuda amortizable de primera clase que se halle representada en nuevos créditos, ó en carpetas de la presentación hecha en virtud del llamamiento publicado en la Gaceta número 6396, del 6 de enero próximo pasado. 270,000 en la Deuda amortizable de segunda clase interior, representada tambien en carpetas ó en nuevos créditos. 480,000 para la compra de Deuda amortizable de segunda clase, exterior, representada tambien en carpetas ó en nuevos documentos. 4.500,000.

A continuación insertamos el Real decreto que publica la Gaceta de ayer otorgando a la empresa provisional, titulada Ferro-carril de Barcelona a Zaragoza, promesa de concesion definitiva y privilegio de construir y explotar la mencionada línea para cuando satisfechos los trámites legales se constituya definitivamente en sociedad obtenida previamente la real aprobación. De esta disposición nos ocupamos en otra parte.

MINISTERIO DE FOMENTO. EXPOSICION A S. M. Señora: Gran número de propietarios, labradores, comerciantes, fabricantes é industriales de las provincias de Zaragoza, Huesca, Lerida y Barcelona solicitan de V. M. su real autorización para constituir una sociedad por acciones, que con el capital suficiente facilitado por ella, tenga por objeto de sus operaciones la construcción y explotación de una vía férrea entre Zaragoza y Barcelona.

Soponiendo ser necesario para este fin y aproximadamente un capital de 250 millones de reales, abierta la suscripción por acciones de a 2,000 rs. y cubierta puede decirse, que en su totalidad con las 112,000 y mas acciones que se justifica haberse suscrito por particulares, y porque el resto se reserva para las corporaciones que han solicitado autorización del gobierno para adquirirlas; eubiertos además los trámites preliminares prescritos por el código de Comercio, ley y reglamento de 1848 para la formación de sociedades por acciones, la dirección provisional de esta empresa lo presenta todo a V. M. solicitando dos gracias de su régia benevolencia: una la de que V. M. se digne autorizar la constitucion de la sociedad, y otra la de otorgar la concesion definitiva del camino de hierro, cuya construcción y explotación ha de ser su objeto.

Para lo primero, la ley dispone que se oiga la consulta de vuestro consejo real, y en su cumplimiento la ha pedido el gobierno, con remision del expediente.

En cuanto a lo segundo, ó sea a la concesion definitiva de la vía, se pide por noventa y nueve años con la subvencion del 6 por 100 de interés, y 1

tambien, y no le exigió que volviese a verlo. Sin embargo no partía todavía, y no hablaba ya de viaje. Al cabo de algunos dias, quería ya persuadirse de que estaba mas tranquilo, y que no corría ningun riesgo en quedarse. Procuraba en sus cartas en hacer consentir á Emelina en que pasase el invierno en Paris. Ella vacilaba; y tratando de renunciar al amor, empezaba a hablar de amistad. Ambos a dos buscaban mil motivos de prolongar su sufrimiento, ó al menos de verse sufrir. ¿Que iba a suceder? No sé.

IX. «Creo» haberos dicho que Emelina tenia una hermana. Era una hermosa jóven de excelente corazón.

«Ya por una timidez excesiva, ya por cualquiera otra causa, jamás habia hablado á Gilberto, sino con una estremada reserva, y casi con repugnancia cuando tenia ocasion de encontrarlo. Gilberto tenia maneras de atolondrado y modos de decir que, aunque sencillos y naturales, debían herir una modestia y un pudor perfecto. La franqueza misma del jóven y su carácter exaltado hacian que encontrase poca simpatía en la severa Sara (asi se llamaba la hermana de Emelina). Asi algunas palabras cambiadas al azar, algunos cumplimientos cuando Sara cantaba, una contradanza alguna vez, eran todas las relaciones que mediaban entre los dos, no yendo su amistad mas lejos.

En medio de estas últimas circunstancias, Gilberto recibió un billete de convite para un baile de una amiga de Mme. de Marzan, y creyó que debía ir á él para conformarse a los deseos de su señora. Sara estaba en el baile, Gilberto fué a sentarse a su lado. Sabia todo el tierno afecto que unía a las dos hermanas, y era para él una ocasion de hablar de la que amaba con persona que lo comprendiese. La enfermedad reciente sirvió de pretexto; informarse de su amor. Contra su costumbre, Sara contestó con confianza y con dulzura; y habiendo dado la orquesta, en medio de su conversación, la señal de la contradanza, manifestó la jóven que estaba cansada, y despidió a su pareja que iba a buscarla.

Dando mas libertad el ruido de los instrumentos y el movimiento del baile, empezó la joya a dejar

mento, de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se otorga a la empresa provisional titulada «Ferro-carril de Barcelona a Zaragoza» promesa de concesion definitiva y privilegio de construir y explotar la mencionada línea para cuando, satisfechos los trámites legales, se constituya definitivamente en sociedad, obtenida mi real aprobación.

Art. 2.º La línea de ferro-carril de Barcelona a Zaragoza tocará en Lérida, Monzon y demás puntos principales de las cuatro provincias que puedan ligarse a la línea, sin perjuicio de las condiciones de un buen trazado.

Art. 3.º Las bases principales para la construcción y explotación de este ferro-carril serán, á saber: como concesiones particulares: primera, el 6 por 100 de interés durante el tiempo de las obras en los términos de Mi real decreto de 26 de agosto de 1852, referente á los ramales que se construyan desde Almansa a cualquiera de los puertos del Mediterráneo; segunda, el 1 por 100 de amortización desde el primer año de explotación hasta la estincion del capital; tercera, el tiempo de la concesion será de 99 años. Como concesiones generales, todas las otorgadas a otras líneas de ferro-carriles. Como condiciones generales, facultativas y económicas, el pliego general de 31 de diciembre de 1844, y el proyecto de ley de 3 de diciembre de 1851, salvas en la aplicacion de uno y otro las modificaciones que recomiendo por la particularidad del caso, y en que convengan el gobierno y la empresa.

Art. 4.º El gobierno dará cuenta a las cortes del presente decreto, y el ministro de Fomento quedará encargado de su ejecucion.

Dado en Palacio a tres de noviembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la real mano.—Refrendado.—El ministro de Fomento, Mariano Miguel de Reynoso.

Por la dirección de la Deuda se publica en la Gaceta de hoy el siguiente aviso: En cumplimiento de lo prevenido en el art. 3.º del real decreto de 1.º de octubre último, y consiguiente a lo determinado en el real órden de 2 del mismo desde el 15 al 29 inclusive del actual, y en las comisiones de Hacienda de España en Londres y Paris, y por el vice-cónsul de S. M. en Amsterdam hasta el 20 del corriente, todas las proposiciones que se presenten para la conversion en deuda diferida a 3 por 100 en consolidada al propio interés.

La junta, el día 30 del presente mes á las doce de la mañana, celebrará sesion pública para proceder a la apertura de los pliegos que durante el mismo se hubieren presentado, y a la admissión de las proposiciones que se hallen dentro del tipo fijado por el gobierno, siempre que su importe no exceda de la suma de 275.889,029 rs. que han quedado disponibles de los 400,000,000 de rs. designados para la conversion en todo el semestre que terminará en fin de marzo de 1853.

Los interesados que presenten proposiciones en Madrid para conversion de deuda diferida exterior, y deseen hacer la entrega de los créditos en cualquiera de las comisiones de Hacienda de España en Londres ó Paris, designarán la persona a quien autorizan para presentarlos en dichas dependencias. Igualmente se advierte a los acreedores que siendo el valor mínimo de los títulos de la Deuda consolidada exterior del 3 por 100 el de 200 pesos fuertes, ó sean 400 rs. vn. las fracciones que, por consecuencia de la conversion resulten menores de dicha cantidad, quedarán á beneficio del Estado.

Las proposiciones que se presenten deberán arreglarse en un todo al modelo que se pone a continuación, y el cual se hallará de venta en la portería del edificio que ocupan las Oficinas generales de la Deuda desde el 15 del actual.

Madrid 3 de noviembre de 1852.—El secretario Angel F. de Heredia.—V. B.º El Director general Presidente, Aristzabal.

CORREO ESTRANJERO. FRANCIA. Ayer no recibimos periódicos de Paris por no haberse publicado el día con motivo de la fiesta de Todos los Santos.

ALEMANIA. Hace algun tiempo que el emperador de Austria encargó al ministro de Negocios extranjeros, el señor Bülf-Schawenstein, que entablase negociaciones con la corte de Roma para la conclusion de un concordato. Segun las noticias que recibimos hoy, el Santo Padre ha acogido favorablemente estas proposiciones, y segun el deseo manifestado por el emperador, ha consentido en que las negociaciones se

comprender á Gilberto que sabia la causa del mal de Emelina. Habló de los sufrimientos de su hermana, y refirió lo que habia visto. Durante esta narracion, Gilberto bajaba la cabeza; cuando la volvió a levantar, una lágrima corría por su mejilla. Sara empezó de repente a temblar; sus hermosos ojos azules se turbaron. «La amais mas de lo que yo creia» le dijo. Desde este momento fué enteramente otra muger muy diferente de lo que hasta entonces se habia mostrado á Gilberto; le confesó que hacia ya algun tiempo que se habia apercebido de lo que pasaba, y que la frialdad que le habia manifestado provenia de que no habia creído ver en él mas que la ligereza de un hombre de mundo, que hacia la corte a todas las mugeres sin cuidarse del mal que podia causar. Habló como hermana y amiga, con calor y franqueza. El acento de verdad que empleó para mostrar á Gilberto la necesidad absoluta de devolver el reposo a la condesa, le impresionó mas que todo lo demás, y en un cuarto de hora vió claro en su destino.

«Se iba a bailar el cotillon. «Sentémonos en el círculo, dijo Gilberto, así no tendremos que figurar, y podremos hablar sin que nos observen.» Sara consintió; tomaron lugar y se fueron hablando de Emelina. Sin embargo, de tiempo en tiempo algun valdador obligaba a Sara a tomar parte en la danza, y tenia que levantarse para cojer la punta de una cinta ó el ramillete y el abanico. Gilberto quedaba entonces en su silla, abismado en sus pensamientos, mirando a su bella pareja saltar y sonreír, con los ojos todavía húmedos. Ella volvió, y emprendió de nuevo su conversacion. El ruido de esos walses alemanes que habian mecido los primeros dias de su amor juró Gilberto partir y olvidarla.

Cuando llegó la hora de retirarse, se levantaron los dos con una especie de solemnidad. «Me habeis dado vuestra palabra, dijo la jóven, cuento con vos para salvar a mi hermana; y si partís, cuento tomándole la mano sin pensar en que pudiese observarlo, si partís, serémos dos lat que pensemos algunas veces en el pobre viajero.»

Se separaron, y Gilberto partió al día siguiente.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte 2012



siguiesen en Viena, y no en Roma. Estas se abrirán dentro de pocos días.

El rey de Hannover ha vuelto a sus estados después de haber visitado en Stuttgart a la familia real de Wurtemberg, á la cual lo unen lazos de parentesco. Con esto se desvanecen los rumores que habian circulado con motivo del viaje que este soberano debia hacer á Munich.

La cuestion aduanera sigue sin adelantarse un paso.

Segun escriben de Berlin, casi todos los ministros son candidatos en las elecciones para la segunda cámara. Sin embargo, segun anuncia la misma correspondencia, los votos de los electores recaerán en los candidatos del comercio y de la industria.

Ya habian empezado las reuniones preparatorias para oír los programas de los candidatos. El número de estos es considerable.

El ministro de cultos ha presentado al rey un plan de reorganizacion de la enseñanza superior, principalmente de las universidades. El plan, parece que ha sido aprobado por el rey.

La misma correspondencia anuncia que el embajador griego en la corte de Munich se hallaba en Berlin. El objeto de su viaje parece que es someter al gabinete prusiano los arreglos acordados para el orden de sucesion al trono de Grecia. El príncipe Adalberto es el designado como heredero presuntivo del mal debe establecer su residencia en Grecia, para familiarizarse con la lengua y las costumbres del pais, abrazando tambien la religion griega.

INGLATERRA.

El Morning Herald dice que se están haciendo los mayores esfuerzos por la direccion del almirantazgo, para poner al pais bajo el mas completo pié de defensa, y para estar dispuesto, si fuese necesario, para rechazar una agresion instantánea.

El mismo periódico se queja de que la milicia de Royal-Sussex, en otro tiempo tan popular y tan distinguida, no reuna todavía mas que trescientos hombres, en tanto que otros muchos regimientos han completado ya su contingente y empezado los ejercicios militares. Es de temer, añade, que el partido aristocrático haya dejado el campo libre á los radicales de Brighton, á los disidentes de Lerres y á los amigos de la paz, para paralizar los esfuerzos de lord Derby.

El Morning Chronicle, reflexionando sobre el estado del imperio otomano, hace las consideraciones siguientes:

La Inglaterra, en 1840, asistió á la Turquía por la fuerza de las armas contra un vasallo rebelde, y en 1849, se manifestó dispuesta á sostenerla tambien á pesar del Austria y de la Rusia. Pensamos pues detenidamente en lo que esto deba costar; antes de esponernos á un sacrificio casi incalculable de sangre y de tesoros que nos causaría inflexiblemente una guerra con estas grandes potencias militares. ¿Y para qué? ¿Para mantener un pueblo decrépito, reducido á la nada? ¿Para mantener un gobierno decrépito y desmoralizado? Ninguno de los que ven en la dominacion otomana espulsada de Europa una gran ventaja para la causa de la civilizacion, piensa que la Rusia se apoderaría de todas esas provincias hermosas y ricas, pero aisladas y casi despobladas, que posee el sultan del lado de acá del Bósforo. Estamos convencidos que temprano ó tarde, su reparticion será una cuestion que haya de resolverse en un congreso de toda la cristiandad. Hasta entonces la Turquía debe seguir siendo un casus belli permanente así como un miembro político y aglomerado de la gran familia europea.

BELGICA.

El 31 de octubre prestaron juramentos en manos del rey los nuevos ministros al tomar posesion de sus respectivas carteras.

La comision de peticiones de la cámara de representantes se reunió el mismo día para ocuparse de las peticiones relativas al tratado con Francia.

Después de una larga discusion Mr. de Perceval fue nombrado informante; el cual debia presentar sus trabajos el miércoles de este mes al abrirse la sesion.

EGIPTO.

Las noticias recibidas de Alejandria son del 17 de octubre. El conde Bacciochi habia tenido una conferencia con el virey, ignorándose hasta lo que se tratase en ella. Sin embargo se cree que la conversacion del conde no habria sido mas que un comentario amistoso de su discurso oficial, y que todo se habria terminado por una y otra parte con las protestas reciprocas de la mayor amistad. El conde, antes de salir de la ciudad, recibió el presente de un sable del mejor gusto y de un gran valor.

Por lo demas la situacion de Egipto sigue en la tranquilidad mas completa. Uno de los oficiales de la casa del sultan, Muktar Bey, habia llegado tambien á Alejandria, aunque de paso para el Cairo. El virey que habia emprendido el viaje al desierto, al saber la llegada de este personaje, habia vuelto inmediatamente á la ciudad. Se ignoraba el objeto de la mision del enviado turco. Algunos creian que tenia relacion con Said-Bajá, pero otros pretendian que iba á solicitar de parte de la Puerta algunos anticipos sobre el tributo impuesto á Abbas-Bajá. Lo que daba algun crédito á esta opinion era que se sabia ya en el Cairo que el sultan se negaba absolutamente á ratificar el empréstito contratado en Paris, y que trataba de suplirlo de todas maneras.

Pero, por su parte, el virey no puede felicitarse por el estado de su tesoro agotado con los grandes dispendios del camino de hierro, que absorben hasta los pequeños sueldos de los empleados de las diferentes administraciones, pues ya empiezan á espermentar atrasos en sus pagas. Así no se cree que el virey accediese á las instancias del sultan.

CORREO DE ESPAÑA.

De Tarifa nos escriben que habia naufragado en aquellas costas el bergantin Sardo Federico III, cuyo capitán Ayraldis Segundo Bartolomé pereció al intentar salvarse á nado, como lo consiguió por este medio el resto de la tripulacion. A las pocas horas de ocurrido este incidente se presentó á pesar de lo intrasitable de los caminos, el Señor Don Esteban Escobarso Cónsul general de Cerdeña, que en la ocasion presente ha demostrado un celo y actividad, dignos de todo encomio. Este distinguido funcionario estuvo tambien á punto de perecer al ir en una lancha á ver si podia encontrar en el desmantelado y destruido buque una gruesa suma de dinero que el malhadado capitán traia en su cámara; pero las fuertes y encontradas corrientes que allí habian constantemente, y lo borrascoso y grueso de la mar, se lo impidieron estando á punto de volcar y de estrellarse contra los restos del buque, naufragó la frágil embarcacion en que iba.

El Excmo. Señor General Lavina, comandante general del Campo, y el Señor Don Pedro P. de Cagigao, Comandante militar de marina de la provincia, se han conducido en este apurado trance tan dignamente como siempre y como no podia menos de esperarse de quienes tan cumplidamente saben llenar sus deberes.

Tambien debemos hacer una especial mencion del Gobernador de esta plaza, señor Mendicuti, y de Señor Teran, Administrador de esta aduana, que á porfia han prestado todo género de auxilios.

Segun nos manifiestan de dicho punto, corria allí muy válida la voz de que los citados Señores Lavina y Cagigao iban á ser trasladados ó separados de sus respectivos destinos. Esta noticia, al decir de nuestro correspondiente, habia sido muy mal recibida en aquellas poblaciones porque entrambas autoridades habian sabido grangearse el precio y estimacion general de todo aquel Campo, á pesar de su corta residencia en él, por su honradez, energia y bondadoso carácter.

En el Campo de Gibraltar se han celebrado tambien exequias por el duque de Bailen. Con este motivo se ha publicado allí la siguiente orden general: Comandancia general del Campo de Gibraltar.—Orden general del 30 de octubre de 1852, en Algeiras.

SOLDADOS: Ca voluntad de nuestra augusta Reina y las órdenes de su gobierno nos prescriben en este día rogar á Dios de los ejércitos por el eterno descanso del alma del Excmo. Sr. Capitan general don Francisco Javier Castanos, duque de Bailen.

S. M. (Q. D. G.), impulsada por los magnánimos y generosos sentimientos que harán imperecedera la memoria de su reinado, ha querido honrar la del ilustre general y leal servidor del trono y de la patria justificando y exaltando sus virtudes. Deber sagrado es para el ejército retribuir á su Reina tan distinguida merced con la ofrenda de su eterna gratitud. Prosterémonos en el templo del Señor en este día, y juremos seguir la huella que nos dejó marcada tan ilustre veterano, é imitar con veneracion el noble ejemplo de virtudes que nos ha legado; ejemplo que fortificará mas y mas el sentimiento de religion y militar fidelidad como el mejor blason y mas honroso timbre del guerrero.

La guarnicion del Campo de Gibraltar tiene aún mayores deberes para con el venerado nombre de Castanos, recuerdo del antiguo y dignísimo comandante general y alicer mayor de la ciudad. Uno mismo es el sentimiento de todas las clases que se asocian unánimemente en este día representadas por el señor arcipreste y reverendo clero, señor alcalde corregidor, muy ilustre ayuntamiento, funcionarios del gobierno y habitantes que, con nosotros, dirigen preces al cielo, pagando en lo posible la deuda de admiracion á las virtudes, al mérito y acrisolada lealtad que habra recibido la merceda recompensa en la mansion de los justos.—El comandante general, José María Lavina.

El Diario Mercantil, correspondiente al día 3, da las siguientes noticias del ferro-carril de Silla: Domingo y lunes ha habido en el ferro-carril un movimiento extraordinario. Los trenes que hacian el trayecto de Silla iban llenísimos de gente, y en el pueblo y sus alrededores reinó una animacion imposible de describir. Las fondas establecidas en Silla, estuvieron concurridísimas, y los huertos de naranjos que hermosos los alrededores fueron otros tantos paseos donde la gente discurría con trabajo á causa de la confusion. Los últimos trenes no bastaban para transportar á Valencia á la multitud que se agolpaba á los coches, y ambos días ha sido necesario enviar un convoy extraordinario compuesto de diez y siete coches para recoger á la mucha gente que no habia alcanzado billetes en el último que estaba anunciado.

Los trenes directos fueron preferidos por el público, merced á la rapidez con que se hace el viaje y la comodidad que ofrecen eximiendo al pasajero de tomar billete para e regreso.

El número de viajeros que ha trasladado por el camino de Silla el domingo y el lunes pasa de 10,000, segun los datos que tenemos.

Segun vemos en un periódico de Málaga parece que los ingenieros que llegaron á aquella ciudad en uno de estos últimos días para hacer un estudio de los terrenos que debe recorrer el ferro-carril de Málaga á Córdoba, no son los encargados de levantar los planos ni verificar el trazado por parte del concesionario, pues es probable que á estas fechas aun no hayan salido de Inglaterra. Los expresados ingenieros que han estado examinando el camino han sido enviados por particulares de esta corte; á lo que se cree, con el objeto de tener algunos datos para cuando se saquen á la subasta las obras del espresado ferro-carril.

Las noticias de las Baleares alcanzan al 30 de octubre. En Palma se esperaba de un día á otro la escuadrilla española del Mediterráneo.

De Mahon dicen con fecha del 27: El viernes 22 tuvo lugar un paseo militar al pueblo de Alayor. A las ocho y media de la mañana se hallaban formadas en columna las tropas de esta guarnicion, apoyando su cabeza en la plaza de la Constitucion y extendiéndose por la calle Nueva, arribal y plaza del Carmen. A las nueve se presentó el Excmo. señor capitán general, seguido de su estado mayor, á quien recibieron las tropas con los honores que marca la ordenanza; emprendiendo la division acto continuo su marcha.

Precedido de una compania de cazadores, iba el capitán general con su estado mayor y el comandante general de la isla, mariscal de campo don Pedro Surela. Seguía la segunda brigada, compuesta de los batallones de cazadores Tarifa núm. 6, y Arapiles núm. 11, y tras estos una batería de artillería y la primera brigada formada por los batallones primero y segundo de la Union y primero de Isabel II.

El aspecto que presentaba la division era sorprendente, tanto por el aire marcial de los cuerpos que la componen, como por la brillantez con que á todos estos actos se presentaban. La division regresó de su paseo al anochecer.

El día 24 se reunió en la capilla de la guarnicion de esta isla, y despues de celebrado el oficio divino, fué revista en gran parada por el mariscal de campo, comandante general de esta isla, S. E. el capitán general no pudo verificarlo á consecuencia de una indisposicion.

Las companias de zapadores no asisten á ninguna formacion por hallarse ocupadas en los trabajos del fuerte de Isabel II.

Ayer han tenido lugar las exequias en sufragio del alma del Excmo. señor duque de Bailen.

Recibióse en esta por el telegrafo la noticia del ascenso á mariscal de campo de nuestro digno comandante general, el señor don Pedro Surela y Veri. La poblacion entera participó de la satisfacion que cubia al agraciado por S. M., y con este motivo pudo darle una prueba mas de lo mucho que aprecia las bellas cualidades que adornan á su comandante general.

MINISTERIO DE HACIENDA. Continúa el real decreto sobre las alteraciones hechas en algunas tarifas de la contribucion industrial y de comercio.

NUMERO 3.º CONTRIBUCION INDUSTRIAL Y DE COMERCIO. Tarifa numero 3.º para la industria fabricil y manufacturera, aplicable á las matriculas y repartimientos que han de formarse y regir desde 1.º de Enero de 1853.

INDUSTRIA LANERA Y ESTAMBRERA. Rs vn. Cada carda cilíndrica, movida por agua, vapor ó caballería, pagará. . . . . 16

Hilanderos movidos por cualquiera de dichos tres medios: se exigirá de cuota por cada diez husos. . . . . 5

Hilanderos movidos á mano: por cada diez husos. . . . . 2

Cada telar comun de lanzadera á mano ó volante, incluso los telares á la Jacquard en que se tejan telas de mas de cinco cuartas castellanas de ancho. . . . . 20

Cada telar de la misma clase en que se tejan telas de cinco cuartas castellanas abajo. . . . . 16

Cada telar mecánico, movido por agua, vapor ó caballería, de mas de cinco cuartas castellanas de tela de ancho. . . . . 10

Cada telar mecánico, cuya tela sea de cinco cuartas castellanas de ancho. . . . . 10

Cada telar mecánico, movido por agua, vapor ó caballería, de mas de cinco cuartas castellanas de tela de ancho. . . . . 16

Hilanderas para hilar y torcer á dos ó mas cabos, siendo su motor agua, vapor ó caballerías: se exigirá por cada diez husos ó arañas. . . . . 5

Cada diez husos ó arañas movidas á mano. . . . . 2

Cada telar comun de lanzadera á mano ó volante, incluso los llamados á la Jacquard, en que se teja tela de cualquier ancho. . . . . 16

Cada telar mecánico, movido por agua, vapor ó caballería, para telas de cualquier ancho. . . . . 32

Cada máquina ó aparato para prensar, estirar, aderezar ó lustrar tejidos de algodón ó con mezclas, siempre que esté anejo á una fábrica de los mismos tejidos y para su propio uso. . . . . 40

Hilanderos mecánicos de sedas, con motor de agua, vapor ó caballerías, se exigirá por cada cardera ó perol en que se toman las hebras del capullo que forman el hilo, aunque solo funcionen por temporadas. . . . . 24

Hilanderos movidos por personas, en que se hiló el capullo de propia cosecha ó accopiado: pagarán por cada perol id. . . . . 12

Los torus movidos por agua, vapor ó caballerías, pagarán por cada diez arañas ó anillos en donde se unen los dos ó mas cabos para retorcer. . . . . 4

Los tornos movidos á mano pagarán por cada diez arañas ó anillos. . . . . 2

Telares comunes y los llamados á la Jacquard, que tejan tela lisa, labrada ó afelpada, que tenga mas de tres cuartas castellanas al ancho, pagará por cada uno. . . . . 20

Idem, idem, cuando el ancho sea de tres cuartas castellanas ó menos. . . . . 16

Telares mecánicos movidos por agua, vapor ó caballerías, en que se teja tela lisa, labrada ó afelpada de mas de tres cuartas castellanas al ancho cada uno. . . . . 40

Idem cuando el ancho sea de tres cuartas ó menos cada uno. . . . . 32

Telares mecánicos movidos por agua, vapor ó caballerías, en que se tejan telas lisas ó labradas ó tejidos semejantes, sea cualquiera su ancho, pagará cada uno. . . . . 60

Idem, idem, cuando el ancho sea de tres cuartas castellanas ó menos. . . . . 16

Telares mecánicos movidos por agua, vapor ó caballerías, en que se tejan telas lisas ó labradas ó tejidos semejantes, sea cualquiera su ancho, pagará cada uno. . . . . 60

Idem, idem, cuando el ancho sea de tres cuartas castellanas ó menos. . . . . 16

Telares mecánicos movidos por agua, vapor ó caballerías, en que se tejan telas lisas ó labradas ó tejidos semejantes, sea cualquiera su ancho, pagará cada uno. . . . . 60

Idem, idem, cuando el ancho sea de tres cuartas castellanas ó menos. . . . . 16

Telares mecánicos movidos por agua, vapor ó caballerías, en que se tejan telas lisas ó labradas ó tejidos semejantes, sea cualquiera su ancho, pagará cada uno. . . . . 60

Idem, idem, cuando el ancho sea de tres cuartas castellanas ó menos. . . . . 16

Telares mecánicos movidos por agua, vapor ó caballerías, en que se tejan telas lisas ó labradas ó tejidos semejantes, sea cualquiera su ancho, pagará cada uno. . . . . 60

Idem, idem, cuando el ancho sea de tres cuartas castellanas ó menos. . . . . 16

Cada batan movido por agua, vapor ó caballerías. . . . . 80

Cada carda movida por agua, vapor ó caballería. . . . . 10

Hilanderos movidos por cualquiera de dichos tres medios: se exigirá de cuota por cada diez husos. . . . . 2

Cada telar comun de lanzadera á mano ó volante, incluso los telares á la Jacquard, en que se tejan lienzos finos, entrefinos ó adamacados, sea cualquiera su ancho. . . . . 1

Cada telar mecánico movido por agua, vapor ó caballerías en que se tejan telas, sea cualquiera su ancho. . . . . 32

Cada telar comun en que se tejan lienzos ordinarios ó caseros. . . . . 16

Cada telar comun en que se tejan margas, costales, sacos de embalar y otros tejidos semejantes. . . . . 16

Batanes: cada dos mazos. . . . . 60

Cada máquina ó aparato para prensar, estirar, aderezar ó lustrar tejidos de hilo, siempre que esté anejo á una fábrica de los mismos tejidos, y para su propio uso. . . . . 40

Cada carda movida pur agua, vapor ó caballería. . . . . 16

Hilanderas para hilar y torcer á dos ó mas cabos, siendo su motor agua, vapor ó caballerías: se exigirá por cada diez husos ó arañas. . . . . 5

Cada diez husos ó arañas movidas á mano. . . . . 2

Cada telar comun de lanzadera á mano ó volante, incluso los llamados á la Jacquard, en que se teja tela de cualquier ancho. . . . . 16

Cada telar mecánico, movido por agua, vapor ó caballería, para telas de cualquier ancho. . . . . 32

Cada máquina ó aparato para prensar, estirar, aderezar ó lustrar tejidos de algodón ó con mezclas, siempre que esté anejo á una fábrica de los mismos tejidos y para su propio uso. . . . . 40

Hilanderos mecánicos de sedas, con motor de agua, vapor ó caballerías, se exigirá por cada cardera ó perol en que se toman las hebras del capullo que forman el hilo, aunque solo funcionen por temporadas. . . . . 24

Hilanderos movidos por personas, en que se hiló el capullo de propia cosecha ó accopiado: pagarán por cada perol id. . . . . 12

Los torus movidos por agua, vapor ó caballerías, pagarán por cada diez arañas ó anillos en donde se unen los dos ó mas cabos para retorcer. . . . . 4

Los tornos movidos á mano pagarán por cada diez arañas ó anillos. . . . . 2

Telares comunes y los llamados á la Jacquard, que tejan tela lisa, labrada ó afelpada, que tenga mas de tres cuartas castellanas al ancho, pagará por cada uno. . . . . 20

Idem, idem, cuando el ancho sea de tres cuartas castellanas ó menos. . . . . 16

Telares mecánicos movidos por agua, vapor ó caballerías, en que se teja tela lisa, labrada ó afelpada de mas de tres cuartas castellanas al ancho cada uno. . . . . 40

Idem cuando el ancho sea de tres cuartas ó menos cada uno. . . . . 32

Telares mecánicos movidos por agua, vapor ó caballerías, en que se tejan telas lisas ó labradas ó tejidos semejantes, sea cualquiera su ancho, pagará cada uno. . . . . 60

Idem, idem, cuando el ancho sea de tres cuartas castellanas ó menos. . . . . 16

Telares mecánicos movidos por agua, vapor ó caballerías, en que se tejan telas lisas ó labradas ó tejidos semejantes, sea cualquiera su ancho, pagará cada uno. . . . . 60

Idem, idem, cuando el ancho sea de tres cuartas castellanas ó menos. . . . . 16

Telares mecánicos movidos por agua, vapor ó caballerías, en que se tejan telas lisas ó labradas ó tejidos semejantes, sea cualquiera su ancho, pagará cada uno. . . . . 60

Idem, idem, cuando el ancho sea de tres cuartas castellanas ó menos. . . . . 16

Telares mecánicos movidos por agua, vapor ó caballerías, en que se tejan telas lisas ó labradas ó tejidos semejantes, sea cualquiera su ancho, pagará cada uno. . . . . 60

Idem, idem, cuando el ancho sea de tres cuartas castellanas ó menos. . . . . 16

Telares mecánicos movidos por agua, vapor ó caballerías, en que se tejan telas lisas ó labradas ó tejidos semejantes, sea cualquiera su ancho, pagará cada uno. . . . . 60

Idem, idem, cuando el ancho sea de tres cuartas castellanas ó menos. . . . . 16

Telares mecánicos movidos por agua, vapor ó caballerías, en que se tejan telas lisas ó labradas ó tejidos semejantes, sea cualquiera su ancho, pagará cada uno. . . . . 60

Idem, idem, cuando el ancho sea de tres cuartas castellanas ó menos. . . . . 16

Telares mecánicos movidos por agua, vapor ó caballerías, en que se tejan telas lisas ó labradas ó tejidos semejantes, sea cualquiera su ancho, pagará cada uno. . . . . 60

Idem, idem, cuando el ancho sea de tres cuartas castellanas ó menos. . . . . 16

Telares mecánicos movidos por agua, vapor ó caballerías, en que se tejan telas lisas ó labradas ó tejidos semejantes, sea cualquiera su ancho, pagará cada uno. . . . . 60

Idem, idem, cuando el ancho sea de tres cuartas castellanas ó menos. . . . . 16

Telares mecánicos movidos por agua, vapor ó caballerías, en que se tejan telas lisas ó labradas ó tejidos semejantes, sea cualquiera su ancho, pagará cada uno. . . . . 60

Idem, idem, cuando el ancho sea de tres cuartas castellanas ó menos. . . . . 16

Telares mecánicos movidos por agua, vapor ó caballerías, en que se tejan telas lisas ó labradas ó tejidos semejantes, sea cualquiera su ancho, pagará cada uno. . . . . 60

Idem, idem, cuando el ancho sea de tres cuartas castellanas ó menos. . . . . 16

Telares mecánicos movidos por agua, vapor ó caballerías, en que se tejan telas lisas ó labradas ó tejidos semejantes, sea cualquiera su ancho, pagará cada uno. . . . . 60

Idem, idem, cuando el ancho sea de tres cuartas castellanas ó menos. . . . . 16

dron que adolezca lo que habia robado. Formalizose este, con voz de trueno dijo que se marchaba á buscar una autoridad á fin de que devolviese el honor. Con un cerrar y abrir de ojos el industrioso desapareció.

dice el Ancora periódico de la misma ciudad.

Segun correspondencia de la alta montaña, acaba de morir en una de las comarcas inmediatas á Rola un labrador que contaba de edad cincuenta años. Nació en 1742 durante su larga vida reconoció á seis soberanos, á saber: Felipe V. Fernando VI. Carlos III. Carlos IV. Fernando VII. El señor D. y á pesar de los grandes sucesos que agitaron la patria durante un período tan dilatado nunca se alejó de su morada. El viage mas largo que hizo durante su larga vida, fué á Vich, ciudad distante tres leguas de aquella. Su vida fué constantemente muy pura y frugal, hasta la edad de noventa y ocho años trabajó en el campo. Tuvo tres hijos uno de los cuales que tiene cincuenta y dos años ha sobre vivido á su padre. Este tiene un solo hijo soltero. Son raros los ejemplos que ofrece la historia de nuestros tiempos de semejante longevidad.

Segun vemos en el Diario de Barcelona.

Se ha remitido ya al Gobierno el plano del monumento destinado á perpetuar la memoria del esclarecido duque de Bailen, el cual deberá erigirse junto al paseo de San Juan, frente la nueva calle de la Princesa, para que pueda ser visto de la Rambla. El proyecto, que ha merecido la aprobacion de la Academia de Bellas Artes, ha sido trazado por el Arquitecto D. Francisco Daniel Molina, y segun se dice cuando sea puesto en obra tendrá ciento treinta pies de elevacion.

Segun vemos en los periódicos de Sevilla, el señor duque de Montpensier ha dado la cantidad de 3,000 rs. para solemnizar el nacimiento de su augusta hija, distribuyéndolo en los establecimientos de beneficencia.

De Zaragoza escriben á la España.

Días pasados, parece que un soldado entró en una viña ya vendimiada, segun dicen, y recibió de manos de un guarda un tiro que le quitó la vida; El hecho es brutal y merecedor que se castigue pronto: el agresor fué puesto á disposicion del tribunal militar. No era mala manera de avisar la que usaba el tal guarda.

Refiere un periódico de Granada que en la rambla de Dilar se salieron dos hombres armados de escopetas á Juan del Rio; lo condujeron á un barranco que dista una legua y media; lo ataron de pies y manos, y estuvo allí hasta la madrugada del siguiente día un pastor lo encontró desdormado. Levantábase los ladrones un burro aparejado, y con un corral nuevo con ellos; un panteón con una libra de jabón, y por no desperdiciar nada, seis maravedís, caudal del estudiantado, de que ha previado Juan del Rio. Miserables ladrones, que no tienen perdon de Dios por no haber perdonado los seis maravedís.

Refiere un periódico de Granada que en la rambla de Dilar se salieron dos hombres armados de escopetas á Juan del Rio; lo condujeron á un barranco que dista una legua y media; lo ataron de pies y manos, y estuvo allí hasta la madrugada del siguiente día un pastor lo encontró desdormado. Levantábase los ladrones un burro aparejado, y con un corral nuevo con ellos; un panteón con una libra de jabón, y por no desperdiciar nada, seis maravedís, caudal del estudiantado, de que ha previado Juan del Rio. Miserables ladrones, que no tienen perdon de Dios por no haber perdonado los seis maravedís.

Refiere un periódico de Granada que en la rambla de Dilar se salieron dos hombres armados de escopetas á Juan del Rio; lo condujeron á un barranco que dista una legua y media; lo ataron de pies y manos, y estuvo allí hasta la madrugada del siguiente día un pastor lo encontró desdormado. Levantábase los ladrones un burro aparejado, y con un corral nuevo con ellos; un panteón con una libra de jabón, y por no desperdiciar nada, seis maravedís, caudal del estudiantado, de que ha previado Juan del Rio. Miserables ladrones, que no tienen perdon de Dios por no haber perdonado los seis maravedís.

Refiere un periódico de Granada que en la rambla de Dilar se salieron dos hombres armados de escopetas á Juan del Rio; lo condujeron á un barranco que dista una legua y media; lo ataron de pies y manos, y estuvo allí hasta la madrugada del siguiente día un pastor lo encontró desdormado. Levantábase los ladrones un burro aparejado, y con un corral nuevo con ellos; un panteón con una libra de jabón, y por no desperdiciar nada, seis maravedís, caudal del estudiantado, de que ha previado Juan del Rio. Miserables ladrones, que no tienen perdon de Dios por no haber perdonado los seis maravedís.

Refiere un periódico de Granada que en la rambla de Dilar se salieron dos hombres armados de escopetas á Juan del Rio; lo condujeron á un barranco que dista una legua y media; lo ataron de pies y manos, y estuvo allí hasta la madrugada del siguiente día un pastor lo encontró desdormado. Levantábase los ladrones un burro aparejado, y con un corral nuevo con ellos; un panteón con una libra de jabón, y por no desperdiciar nada, seis maravedís, caudal del estudiantado, de que ha previado Juan del Rio. Miserables ladrones, que no tienen perdon de Dios por no haber perdonado los seis maravedís.

Refiere un periódico de Granada que en la rambla de Dilar se salieron dos hombres armados de escopetas á Juan del Rio; lo condujeron á un barranco que dista una legua y media; lo ataron de pies y manos, y estuvo allí hasta la madrugada del siguiente día un pastor lo encontró desdormado. Levantábase los ladrones un burro aparejado, y con un corral nuevo con ellos; un panteón con una libra de jabón, y por no desperdiciar nada, seis maravedís, caudal del estudiantado, de que ha previado Juan del Rio. Miserables ladrones, que no tienen perdon de Dios por no haber perdonado los seis maravedís.

Refiere un periódico de Granada que en la rambla de Dilar se salieron dos hombres armados de escopetas á Juan del Rio; lo condujeron á un barranco que dista una legua y media; lo ataron de pies y manos, y estuvo allí hasta la madrugada del siguiente día un pastor lo encontró desdormado. Levantábase los ladrones un burro aparejado, y con un corral nuevo con ellos; un panteón con una libra de jabón, y por no desperdiciar nada, seis maravedís, caudal del estudiantado, de que ha previado Juan del Rio. Miserables ladrones, que no tienen perdon de Dios por no haber perdonado los seis maravedís.

Refiere un periódico de Granada que en la rambla de Dilar se salieron dos hombres armados de escopetas á Juan del Rio; lo condujeron á un barranco que dista una legua y media; lo ataron de pies y manos, y estuvo allí hasta la madrugada del siguiente día un pastor lo encontró desdormado. Levantábase los ladrones un burro aparejado, y con un corral nuevo con ellos; un panteón con una libra de jabón, y por no desperdiciar nada, seis maravedís, caudal del estudiantado, de que ha previado Juan del Rio. Miserables ladrones, que no tienen perdon de Dios por no haber perdonado los seis maravedís.



SECCION DE ANUNCIOS.

ENCICLOPEDIA MODERNA.

DICCIONARIO UNIVERSAL de Literatura, Ciencias, Artes, Agricultura, Industria y Comercio.

PUBLICADA POR MELLADO

Se ha repartido el tomo 17 de esta importantísima obra, el cual consta de 68 pliegos de impresión en 4.º mayor y en dos columnas, edición esmerada y correcta, en buen papel y caracteres nuevos.

Se suscribe en Madrid en el gabinete literario, calle del Príncipe, número 25, y en provincia, ultramar y el extranjero, en casa de los correos de Mellado.

LA NUEVA CONJUGACION

de los verbos franceses su filosofía é historia.

DEDICADA A S. M. EL REY,

por don Sebastian Vilella y Font.

Alumno y ex profesor de los colegios de Francia, regente en humanidades, profesor de lengua francesa por S. M., catedrático del real seminario de San Antonio y otros.

LA CLAVE CASTELLANA para aprender el francés, por el mismo autor, se vende en la calle del Caballero de Gracia, número 11, cuarto segundo izquierda, escalera del patio.

AVISO.

La liquidacion anunciada de los papeles pintados de la fábrica de la calle del Caballero de Gracia, número 14, se ha suspendido por causa imprevista.

Se vende un loro que hace doce dias ha llegado á esta corte; es joven y habla muy bien. Su paradero es calle de la Aduana número, 39, entre-suelo en el patio.

La seguridad y ventajosa del método que emplea esta sociedad se hallan garantidos por los modelos que se insertan en el presente prospecto.

OBRA ADOPTADA POR TESTO.

TRATADO COMPLETO DEL ARTE DE RECETAR.

QUE CONTIENE

Noiones de farmacia, la clasificacion por familias naturales de los medicamentos simples mas usados, sus dosis, modo de administrarlos etc.

UN FORMULARIO MAGISTRAL

EN QUE SE INDICAN LAS DOSIS PARA ADULTOS Y NIÑOS

Y UN COMPENDIO DE TOXICOLOGIA

POR TROUSSEAU Y REVELL

NUEVA TRADUCCION

Enriquecida con muchas recetas de las Farmacopas y Formularios españoles

por don Antonio Sanchez de Bustamante.

Adornada con un magnifico retrato del Dr. Trousseau

Consta de un tomo en octavo mayor de letra compacta y buena y correcta impresión, y se vende á 18 rs. en rústica y 20 en pasta en el despacho del Diario Oficial de Madrid, galería de San Felipe, número 2, y en casa de don Castaño Monier, librero de cámara de S. M.

TROZOS FRANCESES ESCOGIDOS

De los autores contemporáneos mas célebres, como son: Chateaubriand, Lamartine, Thiers, Hugo, Dumas, Sue, etc., con numerosas notas en castellano

POR MR. ESTEBAN GAYTE,

Catedrático del Ateneo Científico-Literario, autor de la Gramática práctica etc.

Véndese á 22 rs. tomo, en las librerías de Melita, Monier, B. nat y en casa del autor, calle de la Montera, núm. 45 segundo (Pasaje de Murga.) Nota. El profesor usará abiertos todo el año varias academias de lengua francesa é inglesa, y da igualmente lecciones particulares, tanto en su casa como fuera de ella.

GRAN CUADRO SINOPTICO

Demostrativo de las medidas, pesas, monedas, pesos, balanzas y otros aparatos del nuevo sistema métrico decimal, original, ordenado, medido, delineado y explicado por don Antonio Alverá Delgrás, autor de varias obras aprobadas y señaladas para testo.

Este cuadro perfectamente litografiado, el mas completo de los publicados hasta el día, y recomendado de real orden á todos los gobernadores civiles, ayuntamientos, empleados y corporaciones dependientes del ministerio de la Gobernación, se vende en la librería de Hernando, calle del Arsenal, núm. 11 (depósito central de las obras de Delgrás) donde se dirigirá la correspondencia franca, y se harán las rebajas proporcionadas á los pedidos. Precio, 20 rs.

Unico Remedio Verdaderamente Infallible contra la KOUSSO... Para adultos = idioma ingles... Calle de la Montera, número 45 segundo (pasaje de Murga)

NOVEDADES PARA SEÑORAS Y CABALLEROS

calle del Carmen, núm 28, tienda. El dueño de dicho establecimiento acaba de llegar con un brillante surtido de las mejores librerías de España, Francia, Bélgica, Inglaterra y Alemania.

OBJETOS PARA SEÑORA. SEDAS. Frages á volantes, albanesa, y bayadera de lo mas nuevo, rasos, moarés, girasés, grós, piqués, tafetanos, terciopelos etc.

OBJETOS PARA CABALLERO. Chalcos de terciopelo, cachemira y otras clases de seda y de invierno, pantalones de los llamados coraceros y otras infinitas clases, corbates de raso, pañuelos de hilo blancos y de color, pañuelos de seda, holandeses para camisas

ARTICULOS DE USO GENERAL. Hamburgos superiores de cinco cuartas de ancho, á 2 1/2 rs. vara; hamburgos de cuatro cuartas, á 2 rs. vara; perlas y lustrinas para forros desde 200 y medio

DICCIONARIO UNIVERSAL

DEL DERECHO ESPAÑOL, CONSTITUIDO EN TODOS SUS RAMOS,

CONTIENE LA PARTE DISPOSITIVA

De las Leyes, Decretos, Cédulas, Pragmáticas, Reales Ordenes, Reglamentos y demás disposiciones del Gobierno, desde el FUERO Juzgo hasta la GACETA del día de la impresion de cada articulo.

POR D. PATRICIO DE LA ESCOBURA, Ex-ministro de la Gobernacion del Reino, Académico de la Española y Diputado á Cortes por la S. H. Ciudad de Zaragoza.

PUBLICASE bajo la inspeccion del gobierno de S. M. en cuanto á la exactitud de las citas

Excmo. señor don Antonio Gil y Zárate.—Ilmo. señor don Cristóbal Bordiú.—Señor don José Antonio Muratori.

Cada tomo constará de 260 á 300 páginas, impreso á dos columnas en escelente papel, fundición y tinta, todo traído al efecto de Inglaterra.

Se suscribe en la redaccion, calle de Legonitos, número 64, y en las librerías de Romer, Europeas, Bailly Bailliere, Cuesta, La Publicidad, Gaspar y Roig, Viller, Peron y en el gabinete de lectura de la calle del Desierto, número 2.

Se ha repartido el cuarto cuaderno á 20 entregas

MANUAL DE TENDURIA DE LIBROS POR PARTIDA DOBLE POR D. F. SALVADOR Y AZNAR. Tercera edición, arreglada en la parte mercantil al código de Comercio, y en la de oficinas del Estado á la ley de Contabilidad de 20 de febrero de 1850; adoptada por todo el país por sus ventajas especiales. Precio informe del Consejo Real, venta de Comercio de esta Corte y Dirección general de Contabilidad.

ACEITUNAS DE REINA.

Acaba de llegar en comision una gran remesa de este fruto de las afamadas de Sevilla, las que para su pronto despacho se darán muy arregladas. Hay barriles de a fanega, media fanega, cuartillo y cuinetes. Tienda del Montañés, calle de Ciudad Rodrigo, núm. 2.

ORATORIA SAGRADA.

SERMONES PREDICADOS

POR EL DR. D. LORENZO HERNANDEZ DE ALBA, Dean y Canónigo magistral de la santa iglesia primada de Toledo.

Consta de dos tomos en octavo mayor. Se vende á 38 reales en el establecimiento tipográfico de don José Maria Alonso, calle de Capellanes, número 10 y en su librería galería de cristales de san Felipe tienda número 2.

GULA DEL QUIMICO-PRACTICO

O COMPENDIO DE ANALISIS QUIMICO. POR DON RAMON TORRES MUNOZ Y LU NA

catedrático de ampliacion de la química inorgánica de la facultad de filosofía de la universidad central, doctor en farmacia, profesor del gabinete de física de S. M., ex-regente agregado de la facultad de farmacia de esta corte, regente en químic y miembro correspondiente de la sociedad de farmacia de París. Obra publicada bajo la proteccion de S. M. M., un tomo en 8.º marquilla, eleganté papel é impresion. Se vende á 49 rs. en las librerías de Monier, Bailly-Bailliere y Agado

LA ESTRELLA ORIENTAL,

Almacén de quincalla, bronce, relojería, china, bisutería, lámparas, muebles de lujo, cristalería, juguetes y otros objetos. CALLE DE ESPOZ Y MINA, NUM. 7.

(CASA DE LOS SALONES ORIENTALES.)

El dueño de este establecimiento ha procurado reunir en él todas las circunstancias que los adelantos de la época exigen en esta clase de industrias. Agrado y finura en la dependencia, surtido completo y elegido, que renovará con frecuencia, y los precios mas económicos en todos los articulos.

Hay actualmente una preciosa, sillaría maqueada y otros muebles del mismo género.

PLATICAS DOCTRINALES PARA TODOS LOS DOMINGOS DEL AÑO.

ACOMODADAS AL CATECISMO EXPLICADO DEL LICENCIADO DON SANTIAGO JOSE GARCIA MAZO,

Magistral que fué de la santa iglesia catedral de Valladolid, y POR EL Pbro. D. ANTONIO GONZALEZ GARCIA

Se halla en observancia de san Francisco, Regente de Religión y Moral en la villa y corte de Madrid. DEDICADAS A LA MADRE DE DIOS MARIA SANTISIMA.

Consta de dos tomos en octavo mayor, y se halla de venta á 32 reales en holandesa en el establecimiento tipográfico de don José Maria Alonso, calle de Capellanes, número 10 cuarto bajo, y en la galería de cristales de san Felipe, tienda número 2.

TRATADO DE QUIMICA MINERAL, VEGETAL Y ANIMAL

POR J. J. BERZELIUS.

SEGUNDA EDICION FRANCESA TRADUCIDA CON EL CONSENTIMIENTO DEL AUTOR POR MM. ESSLINGER Y HOFFER.

o la quinta edición que publicó M. BERZELIUS en Dresde y Leipzig.

5ª VERTIDA DEL FRANCÉS AL CASTELLANO

por los doctores D. RAFAEL SAEZ Y PALACIOS, regente de química y farmacéutico mayor de los hospitales, generales, y D. CARLOS FERRARI Y SCARDINI, ex-farmacéutico segundo de dichos hospitales;

SE HA PUBLICADO EL TOMO XIV

Y continúa abierta la suscripción en casa del editor calle de Capellanes, número 10, cuarto bajo, y en la yutería de cristales de san Felipe, tienda número 2.

COMPOSICION DE AVERIAS. Continúa variándose con perfeccion y economía las roturas y averias que suceden en el uso de la seda, lana ó algodón. Calle de la Montera, núm. 11 y 13, segundo segun lado de la izquierda, señor Casademunt.

ESCUELA AGRONÓMICA DE NOGALES (1).

RUNDADA POR DON JOSÉ DE HIDALGO TABLADA Y DON EUGENIO GARCIA GUTIERREZ.

POR EL DIRECTOR DE EL AGRÓNOMO. Enseñanza de agricultura práctica, de montes, y de carreteros y herreros.

En real orden de 15 de octubre, se ha dignado S. M. autorizar el establecimiento de la Escuela Agronómica de Nogales: esta se abrirá al público el 1.º de diciembre de este año, admitiéndose alumnos hasta fin de dicho mes; el año escolar concluirá el 1.º de octubre de 1853.

Se admiten alumnos desde la edad de 8 años, hasta mas de 22; estos están distribuidos en diferentes clases de retribucion y enseñanza, á saber:

1.ª ENSEÑANZA PRIMARIA.—Se admiten de edad de 8 años en adelante: retribucion 4 reales diarios por trimestres adelantados.

2.ª ENSEÑANZA DE AGRICULTURA PRACTICA.—Primera, alumnos que pagan 6 reales diarios; segundo, que pagan 4 id. por trimestres adelantados; la diferencia de retribucion da derecho á mejor asistencia; la edad debe ser de 14 años en adelante; tercero, alumnos que paguen 2 reales diarios por trimestres adelantados y se sujetan á los trabajos prácticos continuos; su edad debe ser de 18 años en adelante; cuarto, alumnos que pagarán sus alimentos y estudios con su trabajo; estos se obligarán á estar en el establecimiento un año lo menos.

3.ª ENSEÑANZA DE CAPATACES DE MONTES.—Estos recibirán estudios especiales despues de los cursos de agricultura.

4.ª ENSEÑANZA DE CARRETEROS Y HERREROS.—Los alumnos de esta clase se recibirán por un contrato particular segun su edad; y si no saben leer, escribir y contar, aprenderán en el establecimiento. Todos los alumnos son internos: la escuela les da estudios, alimentos y asistencia.

Al concluir los estudios se darán certificados de aptitud en la forma siguiente: A los que estén un año, certificado de aptitud práctica, sobrestantes: á los de dos años, certificado de aptitud práctica teórica, capataces ó mayordomos: á los de dos años y medio, capataces de agricultura y montes; y los que estén tres años, certificado de aptitud para el profesorado de las escuelas de agricultura práctica. Para obtener los certificados en el tiempo anunciado, se necesita no perder curso. Este tiempo se cuenta cuando al ingresar en la escuela se sabe leer, escribir, aritmética y gramática castellana; los que no estén al corriente, se podrán disponer en la escuela primaria, ganando de este modo en las practicas del cultivo; con lo cual, al ingresar en las cátedras de agricultura, comprenderán mejor lo que se les enseña.

Los carreteros y herreros recibirán un certificado de maestro á los cuatro años de enseñanza; esta comprende leer, escribir, contar, dibujo lineal, mecánica y práctica de las construcciones. Los certificados se darán á los que no pierdan curso en el exámen.

Los que deseen mas detalles con objeto de ingresar en alguna enseñanza, se dirigirán en carta franca á D. José de Hidalgo Tablada, director de la Escuela Agronómica de Nogales, por Benavente, La Bañosa, en casa de los correos de El Agrónomo en provincias, y en Madrid en las librerías de Bonnat, Puerta del Sol; Monier, Carrera de San Gerónimo; Bailly-Bailliere, Príncipe; La Publicidad, pasaje de Mateos, y en la redaccion de El Agrónomo, Plaza de la Villa, 103.

En los mismos puntos se halla de venta las siguientes obras publicadas por D. José de Hidalgo Tablada: Manual de riegos y creacion, cultivo y conservacion de los prados; aprovechamiento de las aguas de alubion, etc., con 4 grandes láminas, 28 rs. Manual de la construccion de máquinas aratorias con 7 láminas, 28 rs. Tratado de vinificación, mejora de los vinos ordinarios de España, 8 rs. Cultivo, invernadero y multiplicacion de la Italia, con una lámina, 6 rs. Tambien se suscribe á El Agrónomo, periódico oficial de varias sociedades económicas y juntas de agricultura; por un año 55 rs., por seis meses 37.

(1) Ministerio de Fomento, Dpto. de Agricultura, Industria y Comercio de la Habana.